CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 250-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de mayo de 2025.- Las 13h16.- **VISTOS**: Agréguese a los autos:

A) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0365-M, de 28 de abril de 2025, suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, magíster Milton Paredes Paredes.

A) Escrito ingresado 30 de abril de 2025, a las 11h41, a través del correo electrónico institucional, secretaria.general@tce.gob.ec, y secretaria.general.tce.om@gmail.com, desde la dirección electrónica pyabogadosec@gmail.com, con el asunto *"Escrito causa 250-2023-TCE"* al que anexa un (01) archivo, en formato PDF, que al descargarlo corresponde un escrito en una (01) página, firmado electrónicamente por la señora Angélica Porras Velasco, firma que una vez que ha sido verificada, es válida.

B) Escrito ingresado 30 de abril de 2025, a las 14h27, a través de ventanilla de recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral, en dos (02) fojas, suscrito por la señora Angélica Porras Velasco y como anexos dos (02) fojas

I. ANTECEDENTES

1.1 El 23 de abril de 2025, a las 18h22, el Pleno Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral resolvió negar el incidente de recusación interpuesto en contra del magíster Edison René Toro Calderón, conjuez del Tribuna] Contencioso Electoral (fs. 2014- 2021 vta.).

1.2 El 28 de abril de 2025, a las 15h58, el suscrito juez dispuso la reanudación de plazos para resolver el recurso de apelación interpuesto dentro de la presente causa (fs. 2030 –2031).

1.3 Mediante escrito ingresado el 30 de abril de 2025, a las 11h41(fs. 1328), la abogada Angélica Porras Velasco, solicitó se le disponga certificar:

> *"(...)*
> *Si los señores conjueces ocasionales Dr. Edison Toro y Alvaro Ojeda, que conforman el pleno para resolver el recurso de apelación de la presente causa, (conforme resolución de congestión de causas) actuarán junto a jueces principales, de conformidad con lo previsto en la parte última del artículo 64 del Código de la Democracia (...)"*

1.4 Mediante escrito ingresado el 30 de abril de 2025, a las 14h27, a través de secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral en dos (02) fojas, suscrito por la señora Angélica Porras Velasco, como anexos dos (02) fojas, mediante el cual interpone Acción Extraordinaria de Protección.

En razón de lo expuesto, **DISPONGO:**
PRIMERO: ***(Remisión expediente original a la Corte Constitucional).-*** Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase el expediente íntegro de la causa Nro. 250-2023-TCE, a la Corte Constitucional del Ecuador.

SEGUNDO: ***(Copias Certificadas del Expediente).-*** Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, observe y cumpla lo previsto en la Disposición General SEXTA, del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y previo a la remisión del expediente de la presente Causa a la Corte Constitucional, déjese copias debidamente certificadas.

TERCERO: ***(Sustanciación de la causa principal).-*** Por cuanto, mediante auto de 28 de abril de 2025, a las 15h58, dispuse la reanudación de los plazos para la sustanciación de la causa principal, continúese con la tramitación de la misma, a fin de resolver los recursos de apelación interpuestos.

CUARTO: ***(Notifíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante, doctora Lady Diana Salazar Méndez, y a su abogada patrocinadora, en:

  - Los correos electrónicos: cecilawyer7@hotmail.com
    dianitasrn1981@gmail.com;

  - En la casilla contencioso electoral No. 085.

- A las denunciadas doctora Angélica Ximena Porras Velasco, e ingeniera Nelly Priscila Schettini Castillo, en

  - los correos electrónicos: herrerarauz.abogados@gmail.com;
    accionjuridicapopular@gmail.com;
    priscilaschettinil@hotmail.com;
    angeporras1971@gmail.com;
    pygabogadosec@gmail.com;
    priscilaschettini1:hotmailcorn;
    angcporrasl97lgrnailcorn;
    pygabogadoseotgmail.com
    ricardo3ec@gmail.com
  - En la casilla contencioso electoral Nro. 062

- A la defensora pública, doctora Teresa Andrade Robayo, en:

- el correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec

QUINTO: ***(Secretaría).-*** Siga actuando el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: ***(Publíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

Mgtr. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL – TCE